Benites, Vargas & Ugaz
ABOGADOS

Ministerio de Educación aprueba orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional

El 2 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 85-2020-MINEDU, la cual aprueba las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria. A continuación, comentamos los aspectos más relevantes:

01 Sobre la planificación académica, se recomienda:

- Llevar a cabo un análisis de capacidad institucional: autoevaluar aspectos refereridos a tecnología, contar con una plataforma virtual, soporte administrativo necesario, disponibilidad de acceso a internet, entre otros.

- Luego del análisis antes señalado, identificas los cursos que solo pueden ser impartidos de forma presencial e incluirlos en el plan de recuperación de clases o trasladados a otro ciclo.

- El análisis para la adaptación no presencial de cursos debe considerar la naturaleza de los mismos (actividades teórico-prácticas, salidas de campo, laboratorios, etc).

- Los cursos deben contar con una guía de aprendizaje que oriente respecto al logro o alcance de la competencia que el curso desarrolla; por ello, se debe considerar la identificación de los aprendizajes esenciales.

- Finalmente, una vez verificada la capacidad institucional, el órgano competente de la universidad acordará la adaptación no presencial de los cursos que correspondan.

02 Sobre la prestación del servicio no presencial, se realizará lo siguiente:

- Verificar que los estudiantes cuenten con las herramientas y equipos que les permitan acceder al aprendizaje virtual. Se deberá brindar alternativas a aquellos que no cuenten con estas (reprogramar el curso, flexibilidad, etc).
- Monitorear la prestación del servicio virtual por parte de los docentes.
- Revisar, adecuar y/o adaptar el contenido del sílabo para asegurar la pertinencia de las actividades a desarrollar de manera virtual.
- Elaborar una guía de aprendizaje de acuerdo a lo que se va a utilizar y a lo que se quiere lograr.
- Utilizar objetos y herramientas idóneas: archivos multimedia, foros, etc.
- Fortalecer la competencia digital de los docentes y personal de apoyo.
- Brindar cursos de inducción, soporte y apoyo a los estudiantes.
- Verificar que los docentes: (i) cuenten con la preparación debida para brindar el servicio de manera virtual; (ii) implementen estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes; (iii) adapten de forma remota las evaluaciones; (iv) conozcan el uso de la plataforma virtual elegida para la provisión del servicio; y , (v) cuenten con acceso disponible a bibliotecas digitales.

03 Sobre el ejercicio docente, se recomienda:

- Identificar las competencias y el contenido que desarrolla el curso.
- Diseñar la estructura para cada una de las unidades que componen el curso.
- Presentarse y brindar instrucciones sobre el curso y su organización.
- Desarrollar las actividades a través de la plataforma virtual correspondiente.
- Evaluar las actividades virtualizadas: registrar las evidencias de aprendizaje, determinar el tipo de evidencia que se tomará en cuenta para las evaluaciones (debe guardar relación con el objetivo final del curso), seleccionar la metodología de evaluación en función de las evidencias y preparar una retroalimentación personalizada con los estudiantes.

04 Durante la suspensión de las clases presenciales, la universidad deberá informar a sus estudiantes:

- La modificación del calendario académico y el plan de recuperación de clases.
- La planificación respecto de la adaptación no presencial de los cursos, precisando lo concemiente a la recuperación de clases prácticas y teóricas que correspondan.
- La cantidad de horas de dedicación que se requieren para concretar las actividades según el sílabo.
- La plataforma virtual mediante la cual se proveerá el servicio educativo, así como otras medidas dispuestas para ello.

Esta norma surte efectos desde el día siguiente de su publicación, y su texto completo lo pueden encontrrar en el siguiente enlace: www.gob.pe/minedu

Fabricio Sanchez

Jefe del área de Competencia y PI

fsanchez@bvu.pe

José León

Jefe de área de Derecho Público

jleón@bvu.pe

John-André Flores

Abogado Asociado

jfloresu@bvu.pe